

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

Hoy se dicto lo que sigue:
INSTRUCCION N° 1/2016.
La Florida, 14 MAR 2016

VISTOS:

El memorando N° 057, del Director de Tránsito y Transporte Público de 22 de febrero de 2016; el Instructivo para el acuse de recibo de cheque por concepto de fondos de terceros proveniente de otros municipios de 22 de febrero de 2016; en general lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las facultades conferidas por las ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de determinar el procedimiento referido a la recepción de Fondos de Terceros proveniente de distintos Municipios por concepto de Permisos de Circulación pagados fuera de plazo, el Director de Tránsito ha solicitado la dictación del decreto exento para autorizar el Instructivo, sobre ingreso de los cheques, cuando los vehículos a los cuales corresponden dichos pagos, registren Multas de Tránsito No Pagadas.

Que, la autorización es menester para definir el procedimiento cuando los vehículos a que se refieren los fondos remitidos registran Multas de Tránsito No Pagadas, las cuales se supone han debido ser pagadas o aclaradas en la Municipalidad receptora de los fondos y al momento de ser recepcionadas por este Municipio, aun se mantienen activas y/o vigente en el sistemas, hecho que actualmente impide el depósito inmediato mientras no se informe el resultado de estas.

Que, a su vez, esta situación genera un retraso significativo en la tramitación de los ingresos provocando la caducidad de los respectivos documentos bancarios, por efectos del tiempo transcurrido a la espera que esta información sea aclarada por los Municipios que envían los Fondos. Por consiguiente, se debe iniciar un segundo trámite para saber si dichas multas fueron pagadas o aclaradas por orden de los Tribunales.

INSTRUYO:

Arpúebase la siguiente:

**INSTRUCCIÓN PARA EL ACUSE DE RECIBO DE CHEQUE POR
CONCEPTO DE FONDOS DE TERCEROS PROVENIENTE DE
OTROS MUNICIPIOS**

ARTÍCULO PRIMERO: Se instruye, en el ámbito interno que, con motivo del trámite de recepción de cheques que envían las distintas municipalidades del país, por concepto de fondos de terceros correspondiente a permisos de circulación pagado por los contribuyentes, fuera del plazo establecido por la ley (Ley de Rentas Municipales N° 3063/79), lo siguiente:

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

1.- Revisar en el sistema, que las patentes enviadas, pertenezca al Registro Comunal del Municipio, que el cheque se encuentre vigente y que los valores remesados correspondan a la deuda registrada en la base de datos municipal.

2.- Posteriormente, se giran los valores en el sistema para depositar el cheque en caja y materializar el pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: En el evento que aquellas patentes perteneciente al Registro Comunal de este Municipio, manifiesten en el sistema, multas de tránsito no pagadas, al momento de gestionar la recepción de los fondos proveniente de otros municipios, excepcionalmente y con la única finalidad de posibilitar el acceso a ingresar los dineros remesados, se podrán aclarar dichas multas mientras se materializa el o los pagos en caja, reversando posteriormente la acción para su reactivación inmediata en el sistema, dentro del día en que se haya efectuado el pago. Esta acción deberá ejecutarla el Director de Tránsito o los funcionarios que él designe.

ARTÍCULO TERCERO: La secretaria elaborará el acuse recibo del cheque, el que debe enviarlo junto al comprobante de pago mediante oficio u ordinario, a la municipalidad de origen, dando por terminado el trámite.

ARTÍCULO CUARTO: La presente instrucción regirá a partir de la fecha de la publicación en la página web del municipio.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, publíquese en la página web del municipio, manténgase una copia íntegra de este texto en la oficina de partes y archivo, sugerencias y reclamos, comuníquese, transcríbese mediante sistema electrónico a las direcciones de Control, Tránsito y Transporte Público, Administración y Finanzas, y hecho, archívese.

FDO: RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ, Alcalde, Dina Castillo González, Secretaria Municipal.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.



SECRETARIA MUNICIPAL

RCF/NPJ/DCG/MLSR/MS/MB

